

ACTA SESIÓN N°78 – JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2025

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ASISTENTES

- Jaumet Bachs, Jefe División de Información y Acceso, en representación del Subsecretario de Educación Superior, Víctor Orellana
- José Cárdenas, Coordinador de la División de Información y Acceso
- Iván Atencio, Jefe de la unidad de Acceso
- Rodrigo Rolando, Jefe del Servicio de Información de Educación Superior
- Leonor Varas, Directora de DEMRE de la Universidad de Chile
- Rosa Devés, Rectora de la Universidad de Chile
- Fernanda Kri, Rectora de la Universidad de O'Higgins
- Jorge Acevedo, Director de la Dirección de Admisión y Difusión de la Universidad de la Santísima Concepción, en representación del Rector Christian Mellado
- Carlos González, Rector de la Universidad de Playa Ancha
- Claudia Peirano, Rectora de la Universidad Santo Tomás
- Priscilla Pizarro, Directora General de Admisión de la Universidad Bernardo O'Higgins, en representación del Rector Claudio Ruff
- Valentina Prater, Secretaria Técnica Comités Técnicos de Acceso

El Jefe de la División de Información y Acceso (DIVIA) dio la bienvenida a los/as Rectores/as integrantes del Comité, en el marco de esta sesión ordinaria realizada de manera remota. Asimismo, ofreció las disculpas correspondientes por la ausencia del Subsecretario Víctor Orellana, quien no pudo asistir debido a compromisos con el Ministro de Educación. Se señaló que la sesión abordaría tres temas principales: las carreras con doble título, la calendarización del proceso de admisión 2026 y un punto de asuntos generales.

A continuación, se presentaron los últimos antecedentes del Sistema de Acceso. En particular, se informó que la aplicación de la PAES Regular 2025 se desarrolló con completa normalidad durante los días 1, 2 y 3 de diciembre. Se extendieron felicitaciones a la Directora del DEMRE de la Universidad de Chile, y a todo el equipo, por la impecable implementación del proceso. Se indicó que la asistencia preliminar alcanzó un 86,2% y que más de 259 mil personas rindieron al menos una de las pruebas. Asimismo, se destacó un incremento en las solicitudes de ajustes para Personas en Situación de Discapacidad (PeSD) en comparación con el año anterior.

Posteriormente, se expusieron las fechas clave asociadas a los insumos vinculados a la entrega de resultados de la PAES. Se informó que tanto la minuta como la presentación de resultados generales serán publicadas el lunes 5 de enero en el Portal de Acceso, fecha en que los/as postulantes también recibirán sus puntajes. Asimismo, se señaló que las bases de datos anonimizadas estarán disponibles ese mismo día en Datos Abiertos DEMRE a partir de las 9:00 horas. Se recordó que la Guía de Uso de Datos, elaborada para el proceso anterior, ya se encuentra disponible en la página del DEMRE. Finalmente, se indicó que el Portal de Colegios

será habilitado el martes 6 de enero. Esta calendarización permite asegurar un acceso oportuno y transparente a la información para las instituciones, postulantes y comunidades educativas, en sintonía con la actualización de los instrumentos de divulgación de datos que acordó el comité el año pasado.

TEMA I: PROYECTO DE LEY DE PEDAGOGÍAS

Se informó sobre el avance del Proyecto de Ley (PdL) relativo a los requisitos de ingreso a las carreras de Pedagogía. Se señaló que la Comisión de Educación del Senado aprobó por unanimidad un artículo único que incorpora en la Ley N° 20.129 un artículo transitorio, mediante el cual se establece un régimen gradual para el requisito de percentil mínimo entre los años 2026 y 2029, iniciando en el percentil 33 y aumentando progresivamente hasta el 47, dejando el percentil 60 desde 2030. Asimismo, se indicó que el PdL cuenta con discusión inmediata y que su tramitación continuará en la Sala del Senado, para luego pasar a la Cámara de Diputados/as. En caso de ser aprobado, sería despachado como ley. Con esto, se descarta el articulado que había avanzado en la Cámara de Diputadas y Diputados, entre los cuales se encontraba la referencia a este Comité Técnico de Acceso.

La Directora del DEMRE destacó la complejidad que implica introducir nuevas modificaciones en una etapa tan próxima al inicio del proceso de admisión, señalando que ello podría dificultar su implementación práctica. En este contexto, manifestó su preocupación ante la posibilidad de que se alcance un acuerdo que no resulte viable de ejecutar. Desde el Comité se compartió esta inquietud y se enfatizó la importancia de que el DEMRE pudiese participar activamente en la discusión legislativa en el Senado, con el objetivo de prevenir la aprobación de disposiciones que no puedan ser implementadas desde el punto de vista técnico.

Asimismo, el Comité advirtió que establecer los requisitos de ingreso a las carreras de Pedagogía mediante una norma legal, en lugar de permitir su definición a través de una regulación técnica del propio Comité, constituye un problema relevante para el sistema de admisión. Se señaló que ello expone el proceso a disputas de carácter político y limita la posibilidad de responder adecuadamente a las necesidades reales del país, tanto por nivel educativo como por territorio.

También se advirtió que el cambio propuesto, al modificar únicamente el primer requisito de ingreso a las carreras de Pedagogía (percentil 60) sin ajustar los demás criterios vigentes, podría generar un desajuste interno en el sistema y en relación con los otros requisitos de admisión. Se señaló que esta situación podría derivar en incoherencias entre los distintos criterios y generar confusión, evidenciándose una falta de armonía en la estructura general, en la medida en que quedarían vigentes otros requisitos más exigentes que no fueron ajustados.

La Directora del DEMRE explicó que lo único factible sería realizar ajustes acotados a percentiles específicos, pero no alterar la estructura completa de los requisitos. Asimismo, señaló que el equipo del DEMRE se encuentra actualmente abocado al procesamiento de las pruebas, lo que dificulta aún más la incorporación de cambios de última hora.

Desde el Comité se advirtió que existe un riesgo significativo en caso de que la ley establezca condiciones que no puedan cumplirse dentro de los plazos y capacidades técnicas disponibles, lo que podría generar un problema grave para el sistema de admisión. En este contexto,

algunos/as integrantes solicitaron que el DEMRE esté presente en la sala durante las discusiones y votaciones legislativas, considerando indispensable que exista claridad respecto de las limitaciones operativas del sistema.

Finalmente, el Comité señaló que los eventuales cambios en los requisitos podrían incluso inducir a que estudiantes se autoexcluyan de las carreras de Pedagogía, dependiendo de cómo se definan los criterios. Asimismo, se advirtió que podría generarse un problema adicional si las modificaciones no alcanzan a ser comunicadas de manera oportuna.

Como conclusión, se indicó que todas estas preocupaciones serían elevadas a los equipos correspondientes y que el Comité sería mantenido informado respecto de los avances futuros del proyecto.

TEMA II: CARRERAS CON DOBLE TÍTULO

Desde la Subsecretaría se presentó un desajuste normativo derivado de la existencia de programas que otorgan doble título o grado académico. Si bien actualmente existen varios programas de este tipo, el problema se origina específicamente en el programa denominado "Doble Título Arquitectura – Ingeniería Civil Industrial". Esto se debe a que el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES), al realizar la clasificación de los programas tanto en carreras genéricas como en áreas de conocimiento, utiliza como regla que, en los casos de doble título, la clasificación se determina según el primer nombre que aparece en la denominación del programa.

Bajo esta lógica, dicho programa quedaría clasificado en la carrera genérica de "Arquitectura" y en el área de conocimiento "Arte y Arquitectura". Esto genera inconsistencias, puesto que la Resolución Exenta N°1652 (2023), que establece la obligatoriedad de utilizar la Prueba de Competencia Matemática 2 (M2) como requisito para la postulación centralizada para determinadas carreras genéricas, incluye la carrera genérica de Ingeniería Civil Industrial, pero no la de Arquitectura. Una situación similar ocurre con la Resolución Exenta N°9541 (2025), que regula la Política de Cuotas de Equidad de Género del Subsistema Universitario "Más Mujeres Científicas" (+MC), la cual establece que estos cupos se aplican exclusivamente a las carreras de las áreas del conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnologías, según la clasificación del SIES.

Para resolver este desajuste, la Subsecretaría propone incorporar modificaciones explícitas en ambas normativas. En primer lugar, agregar un párrafo a la Resolución Exenta N°1652 (2023) para establecer que cualquier programa que combine más de un título o grado académico y que incluya al menos uno correspondiente a una carrera genérica obligada a exigir la prueba M2, deberá requerir dicha prueba. En segundo lugar, añadir un párrafo a la Resolución Exenta N°9541 (2025), señalando que los programas que combinen más de un título o grado académico podrán ofrecer cupos +MC cuando uno de ellos pertenezca a las áreas de Ciencias Básicas o Tecnologías.

Estas modificaciones permiten alinear la regulación con la realidad académica de los programas de doble titulación y evitar vacíos o inconsistencias que pudieran afectar tanto a las instituciones de educación superior como a las y los estudiantes.

Desde el Comité se expresó acuerdo con permitir cupos +MC en carreras combinadas con áreas STEM, valorando su contribución a la equidad de género. En relación con la obligatoriedad de la prueba M2, si bien algunos/as integrantes plantearon la necesidad de revisarla para asegurar coherencia con la mayor flexibilidad otorgada a las instituciones, otros/as señalaron que su exigencia resulta necesaria para resguardar la equidad entre aquellas instituciones que imparten programas de ingeniería y deben requerir dicha prueba. En este sentido, se indicó que, en casos de doble titulación, debiera aplicarse siempre la exigencia más alta.

Asimismo, se manifestó preocupación por el aumento de las dobles titulaciones, considerando sus posibles efectos en la duración de los programas, su impacto en la gratuidad y la calidad de la formación. Se advirtió que este tipo de decisiones podría incentivar a otras instituciones a adoptar modelos similares sin contar con una regulación clara. También se destacaron las diferencias entre instituciones sujetas a los regímenes de gratuidad y acreditación y aquellas privadas que no enfrentan estas restricciones, subrayándose que, de aceptarse esta modalidad de programas, debiera ser accesible para todas las instituciones del sistema y no solo para algunas.

Finalmente, desde el Comité se señaló que estas inquietudes debían ser formalmente comunicadas a la Subsecretaría, existiendo debate respecto de si ello debía realizarse mediante un oficio del propio Comité, a través de los consorcios de universidades, o dejando constancia como acuerdo. Se destacó la importancia de que el tema fuera abordado en instancias representativas de todo el sistema y, eventualmente, en espacios más amplios de representación, como por ejemplo CRUCH / CUP, precisándose que el rol de los consorcios no sería tomar decisiones, sino promover un diálogo que permita abordar problemáticas transversales del sistema desde una perspectiva común.

Luego de esta discusión, se procedió a votar.

Acuerdo 24/2025: El Comité Técnico de Acceso acuerda, por unanimidad de los presentes, aprobar las siguientes modificaciones:

1. Agregar el siguiente párrafo segundo al Artículo Primero de la Resolución Exenta N°1652 (2023), que establece la obligatoriedad de la Prueba de Competencia Matemática 2: "Sin prejuicio de la tabla anterior, en el caso de los programas de estudio que combinen más de un título o grado académico, y uno de ellos corresponda a un programa de estudio de la lista de las carreras genéricas que poseen la obligatoriedad de la utilización de la Prueba de Competencia Matemática 2 como requisito para la postulación centralizada, esos programas deberán exigir también la mencionada prueba de Competencia Matemática 2".
2. Agregar el siguiente penúltimo párrafo al número "3. Adscripción" del Artículo Primero de la Resolución Exenta N°9541 (2025), que establece la política +MC: "En el caso de los programas de estudios que combinen más de un título o grado académico, y uno de ellos corresponda a un programa de estudios de las áreas de conocimiento de Ciencias Básicas y Tecnologías, de acuerdo con la clasificación del área de conocimiento SIES, esta carrera podrá ofrecer cupos +MC."

TEMA III: CALENDARIO DE ADMISIÓN 2026

Desde la Subsecretaría de Educación Superior se presentó la calendarización de las sesiones del próximo año, junto con los temas recurrentes abordados por el Comité. Se destacó que, si bien existen asuntos habituales que permiten una programación anticipada, se han dejado espacios disponibles para tratar temas emergentes, frecuentes en el subsistema universitario. Asimismo, se consultó a las y los Rectores por posibles materias que podrían incorporarse a la agenda.

Algunos/as integrantes del Comité propusieron incluir en la planificación del año 2026 una revisión de las recomendaciones del Comité Internacional de Expertos/as, con el fin de evaluar posibles mejoras al proceso. Asimismo, manifestaron su preocupación por el crecimiento sostenido de las solicitudes de adecuaciones para la rendición de las pruebas, incremento que se ha producido de manera desigual entre las dependencias de origen de los establecimientos educacionales de los/as estudiantes. Se indicó que, pese a los esfuerzos por garantizar una evaluación justa, podría estarse generando una injusticia estructural en sentido inverso. Finalmente, se propuso considerar la información disponible sobre estudiantes del sector público y particular subvencionado registrados en el Programa de Integración Escolar (PIE), lo que permitiría identificar de manera documentada a quienes requieren condiciones especiales.

La Directora del DEMRE señaló que el aumento de solicitudes de adecuaciones ya había sido informado previamente al Comité y que los datos recientes confirman esta tendencia. Indicó que, si bien el Ministerio de Educación reconoce a quienes requieren apoyo a través del PIE, existe una dificultad particular con los establecimientos particulares pagados, cuyos antecedentes no siempre pueden ser verificados. En este contexto, enfatizó que el DEMRE debe resguardar la equidad del proceso y no le correspondería definir quién requiere adecuaciones, por lo que solicitó que el Ministerio elabore y remita un registro oficial de estudiantes que requieren ajustes.

Se indicó que estas temáticas serían incorporadas a la planificación de las sesiones del próximo año. Se recordó que, en abril de 2025, el nuevo Comité acordó en su primera sesión establecer una periodicidad mensual para las sesiones ordinarias, las que se realizarán los segundos jueves de cada mes durante ese año. No obstante, se señaló que la realización de cada sesión podría ajustarse cuando se estime pertinente agrupar los temas de dos sesiones en una sola instancia, privilegiando una planificación eficiente y el buen uso del tiempo del Comité. Se propuso mantener esta calendarización para el proceso de admisión 2026.

El objetivo general de esta programación es asegurar un trabajo sistemático, con tiempos claros y adecuados para preparar insumos, revisar propuestas normativas y favorecer un uso eficiente del tiempo del Comité. Mantener el esquema vigente contribuye a fortalecer la estabilidad del sistema y la coordinación con las instituciones del Subsistema Universitario.

No habiendo más comentarios, se procedió a la votación.

Acuerdo 25/2025: El Comité Técnico de Acceso del Subsistema Universitario acuerda, por unanimidad de las y los presentes, establecer una periodicidad mensual para las sesiones ordinarias, las que se celebrarán los segundos jueves de cada mes durante el año 2026. No obstante, la realización de cada sesión podrá ajustarse cuando se considere pertinente agrupar los temas de dos sesiones en una sola instancia, priorizando una planificación eficiente y el buen

uso del tiempo del Comité. Como excepción, la sesión de enero se realizará el día 14 y la de marzo el día 5.

TEMA IV: OTROS

Finalmente, se retomó el análisis de las carreras que no se impartieron debido a la baja cantidad de seleccionados/as o matriculados/as. Este asunto ya había sido planteado en la sesión anterior del Comité, ocasión en la que se solicitó un análisis más profundo de los datos disponibles.

Los antecedentes presentados muestran que, en la Admisión 2025, de un total de 2.080 programas ofertados, 23 no registraron matrícula, lo que corresponde al 1,1%. En la Admisión 2024, fueron 15 los programas sin matrícula, de un total de 2.048, equivalente al 0,7%. Si bien estos porcentajes son bajos, el impacto para cada carrera es significativo, por lo que se considera un tema que requiere un seguimiento detallado para evaluar posibles lineamientos o recomendaciones.

No obstante, se señaló que los datos presentan limitaciones, ya que no permiten identificar si la ausencia de matrícula se debe a que la persona seleccionada no realizó el trámite correspondiente o a que la carrera, finalmente, no matriculó estudiantes.

Desde algunos/as integrantes del Comité se señaló que, a partir de la experiencia acumulada, resulta complejo gestionar escenarios en que un número reducido de personas seleccionadas en ciertas carreras hace altamente probable que, finalmente, no se matricule ningún/a estudiante. Se comentó que con los/as Delegados de Acceso se ha discutido el compromiso institucional asociado a la apertura de una carrera, especialmente cuando existe al menos un/a estudiante matriculado/a.

No habiendo otros asuntos que tratar, se agradeció la participación de las y los asistentes y se dio por concluida la sesión.

VALENTINA ALEJANDRA PRATER TER RAZAS
SECRETARIA TÉCNICA COMITÉ TÉCNICO DE ACCESO
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO